



R. de Evaluación y Promoción
Escolar



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION

I) Requisitos de ingreso:

Nuestra Escuela Especial de Lenguaje Semillitas, se rige según lo descrito en la Ley 20.201 - Decreto 170 de 2009, Decreto Exento N° 1300/2002 (Ed.), el cual norma los requisitos de Ingreso a las Escuelas Especiales de Lenguaje y define al Trastorno Específico de lenguaje como una Necesidad educativa de carácter transitoria.

Estas normativas establecen los siguientes criterios:

- a) Sobre la edad y fecha de ingreso: Los niños y niñas que presentan un Trastorno de Lenguaje ingresarán a la Escuela de Lenguaje Semillitas, con las siguientes edades cumplidas al 31 de marzo:
 - ♦ 3 Años a 3 Años 11 Meses: Nivel Medio Mayor
 - ♦ 4 Años a 4 Años 11 Meses: Primer Nivel de Transición
 - ♦ 5 años a 5 Años 11 Meses: Segundo Nivel de Transición

No se podrán recibir alumnos y alumnas que no cumplan con este requisito.

- b) Sobre la Evaluación Diagnóstica de Ingreso: Ingresarán a la Escuela Especial de Lenguaje Semillitas aquellos niños y niñas y que presenten un Trastorno de Lenguaje , según los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 170.

II) Evaluaciones

Se realizarán las siguientes evaluaciones anuales:

1. Evaluación Fonoaudiológica de Ingreso.
2. Evaluación Pedagógica de Ingreso.
3. Evaluación Diagnóstica
4. Evaluación 1º Trimestre
5. Evaluación 2º Trimestre
6. Reevaluación Fonoaudiológica, cuando proceda.

III) Matrícula

Los niños y niñas que se matriculan por primera vez en la Escuela de Lenguaje Semillitas deben presentar, al momento de la matrícula, la siguiente documentación:

- ♦ Certificado de Nacimiento.
- ♦ Valoración de salud, realizado por un médico pediatra, neurologo o medicina familiar o en su defecto un médico general, el cuál debe certificar el estado de salud en general del niño o niña.

Los niños y niñas que continúen en nuestra Escuela de Lenguaje deberán ser matriculados de acuerdo con lo señalado en el calendario escolar.

En el expediente de cada uno de los niños y niñas matriculados /as deberá quedar anexada la siguiente documentación:

- ♦ Certificado de Nacimiento
- ♦ Ficha de matricula
- ♦ Autorización de Evaluación Fonoaudiológica y Pedagógica.
- ♦ Valoración de Salud, otorgado por Médico pediatra o Médico Familiar o general.
- ♦ Anamnesis.
- ♦ Informe y Protocolos Fonoaudiológico.
- ♦ Informe para la familia
- ♦ Formulario Único de Ingreso
- ♦ Evaluaciones pedagógicas de ingreso, diagnóstico y semestrales, acompañados de sus diferentes protocolos.

IV) Retiro del Niño y Niña del Establecimiento

El niño o niña podrá ser retirado del establecimiento, únicamente por su padre o madre, en caso de hacerlo un tercero debe ser autorizado por apoderado vía correo electrónico, indicando nombre completo y rut de quien realizará el retiro. Al momento de la salida se solicitará la cedula de identidad.

V) Traslado ó Retiro de la Documentación de los Alumnos y Alumnas

El retiro de la documentación o expediente del niño o niña, ya sea por traslado de establecimiento o retiro voluntario, deberá ser realizado por el propio apoderado el cual deberá dejar una constancia escrita y debidamente firmada en la Dirección del establecimiento. Para ello, deberá concurrir al establecimiento y entrevistarse con la Directora.

Si no fuese posible que el apoderado pueda asistir, deberá entregar un poder simple a un tercero, solo bajo esas condiciones la documentación será entregada.

VI) Del Alta Fonoaudiológica

El niño o niña podrá ser dado de alta una vez superado su trastorno de lenguaje, el que será determinado por la o las personas que hayan realizado su diagnóstico el que se estipuló en la ficha de ingreso.

Según la Normativa de la Ley 20.201 - Decreto 170 de 2009, Decreto Exento N° 1300/2002 (Ed.), también son dados de alta los alumnos y alumnas que deban ingresar por edad, a la educación formal; sin embargo, ellos serán debidamente derivados a una institución educativa que posea proyecto de integración escolar.

VII) Certificados de egreso a colegios o Informes de personalidad

Nuestra Escuela extenderá éstos certificados solamente a los alumnos de asistencia regular, que hayan finalizado el año escolar o hayan sido dados de alta.

Así también nuestra escuela entrega en el mes de Diciembre todos los informes que se requieren para proyectos de Integración, cuando el alumno no ha alcanzado a superar su trastorno. Estos documentos tienen una vigencia de un año, posterior a ese plazo el apoderado debe volver a evaluar al niño o niña de forma independiente o exigir a una Escuela de continuidad que realice la evaluación correspondiente.